



RADICADO	05-893-40-89-001- <b>2021-00063</b> -00
PROCESO	MONITORIO
DEMANDANTE (s)	FRANKIS NELFOR HENAO CASTRO
DEMANDADO (s)	OVIDIO CAAMAÑO ORTEGA
ASUNTO	REQUIERE A LA PARTE DEMANDADA
AUTO	No. 441

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YONDÓ, ANTIOQUIA  
Nueve de junio de dos mil veintiuno

Correspondió el conocimiento de la demanda MONITORIA presentada por el señor FRANKIS NELFOR HENAO CASTRO, propietario del establecimiento de comercio CREDITOS PUEBLO, en contra del señor OVIDIO CAAMAÑO ORTEGA.

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que se subsanaron en término los requisitos del auto inadmisorio, y que están satisfechas las exigencias de los artículos 419 y siguientes del Código General del Proceso, se procederá a la admisión de la demanda.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YONDÓ, ANTIOQUIA,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR REQUERIR al demandado, señor OVIDIO CAAMAÑO ORTEGA, para que en el término de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la notificación del presente requerimiento, pague o exponga en la contestación de la demanda las razones concretas que le sirven de sustento para negar total o parcialmente la deuda reclamada por el señor FRANKIS NELFOR HENAO CASTRO, propietario del establecimiento de comercio CREDITOS PUEBLO.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente la presente providencia al señor OVIDIO CAAMAÑO ORTEGA, advirtiéndole que si no paga ni justifica su renuencia se dictará sentencia, en la cual se le condenará al pago del monto reclamado, de los intereses causados y los que se causen hasta que se cancele la deuda (art. 421 del C.G.P.).



TERCERO: Se le reconoce personería a la abogada MARIA DEL CARMEN SERPA GOMEZ, portadora de la T.P. No. 207.628 del C.S.J., para que represente los intereses del señor FRANKIS NELFOR HENAO CASTRO.

CUARTO: ADVERTIR que contra este auto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

VIVIANA MARCELA SILVA PORRAS  
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada a través del ESTADO ELECTRONICO No. 064, fijado hoy 10 de junio de 2021, a las 8:00 am, en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Yondó, Antioquia.

ESTEBAN SUÁREZ GONZALEZ  
SECRETARIO